

## FRENTE A FRENTE

# ¿Son razonables los requisitos que evalúa el Mineduc para extender la gratuidad?



Aldo Valle

Vicepresidente ejecutivo del Cruch



José Rodríguez

Rector Universidad Andrés Bello

## Justificadas condiciones

**E**L CONSEJO de Rectores siempre ha promovido que avancemos hacia la meta de la gratuidad universal, partiendo con urgencia por los sectores más vulnerables, que constituyen la gran mayoría de los estudiantes de educación superior. Y este último hecho en sí mismo es un gran avance social y político, pero hay ciertos requisitos que las instituciones deben cumplir previamente, al margen de que haya o no más recursos. Esto es necesario porque si los aportes públicos servirán sólo para consolidar la desregulación y la libertad de comercio que actualmente rige para el 70% de la matrícula en educación superior, ello no sería más que un acto de populismo.

Los criterios señalados por el ministro Eyzaguirre además de razonables son imprescindibles. No puede haber gratuidad sin esos requisitos, a los cuales además habría que agregar otras exigencias respecto de las que no cabe duda sobre su pertinencia y justificación. En Chile tienen existencia legal y funcionan como universidades numerosas instituciones no acreditadas, esperemos que ahora no surja como argumento que también se está discriminando a sus estudiantes. El modelo de libre mercado en educación ha generado también estos efectos vergonzosos: miles de estudiantes formándose como profesionales en universidades no acreditadas.

Respecto de la prohibición de lucro de la corporación universitaria y de sus controladores, que ahora se califica como obvia -lo que ciertamente constituye otro avance reciente-, en el caso de Institutos Profesionales (IP) y de Centros de Formación Técnica (CFT) cuyo lucro está autorizado por la legislación vigente, su participación en el régimen de gratuidad debería tener como condición previa su adecuación jurídica a la forma de entidades sin fines de lucro. Del mismo modo, cuando las universidades están integradas a un holding, que controla a su vez algún IP o CFT, no deberían ser beneficiadas sin hacer previamente la modificación antes señalada y también respecto de sus controladores. En caso contrario, la ambigüedad jurídica y patrimonial

podría hacer ineficaz la prohibición de lucro.

Todas las instituciones deberían a su vez cumplir con obligaciones de rendición de cuentas y de transparencia ante un mismo órgano público. Además, deben ser parte de un sistema de admisión y selección que de modo objetivo garantice el reconocimiento del mérito y del talento, y evite la arbitrariedad en el acceso, toda vez que los recursos públicos no pueden servir para privilegios o favoritismos de ninguna índole. En el futuro, dicho sistema de admisión deberá incluir progresivamente criterios de equidad que permitan reconocer méritos según los entornos educativos, económicos y sociales de los estudiantes.

Respecto del gobierno universitario, el financiamiento público debe exigir como condición formas de participación de la comunidad universitaria. Esto debe estar dirigido, en primer lugar, a impedir que la propiedad privada de individuos o corporaciones externas a dicha comunidad impongan sus intereses por esa sola razón.

**El régimen de gratuidad no puede financiar cualquier clase de oferta o de instituciones, pues debe promover, y ojalá asegurar, objetivos, valores y virtudes de orden público en el sistema educacional.**

En segundo lugar, esta exigencia debe responder a promover la participación, el pluralismo y el diálogo deliberativo, pues el Estado y la ley no pueden disponer de recursos financiados con el esfuerzo colectivo para fines particulares determinados privadamente.

En otras palabras, el régimen de gratuidad no puede financiar cualquier clase de oferta o de instituciones, pues debe promover, y ojalá asegurar, objetivos, valores y virtudes de orden público en el sistema educacional. La gratuidad sin filtro alguno provocaría un daño irreversible y generaría algo peor de lo que existe.

## Una triste noticia

**E**L MINISTRO Eyzaguirre ha expresado su intención de establecer nuevas reglas para que los estudiantes vulnerables puedan acceder a la gratuidad prometida por el gobierno. Entre algunos de los nuevos requisitos se encuentra el que la universidad no cuente entre sus miembros activos a entidades con fines de lucro.

No me deja de sorprender que un gobierno realice anuncios y genere políticas públicas que discriminen ilegal y arbitrariamente a miles de estudiantes de universidades que teniendo exactamente los mismos derechos que cualquier otro, se van a ver excluidos de una medida sobre la base de criterios que se alejan de la ley y que parecieran estar establecidos con el solo propósito de excluir a la Universidad Andrés Bello (Unab) y otras instituciones.

Quiero aclarar este punto para evitar confusiones. Hoy la ley permite que personas jurídicas con fines de lucro sean miembros activos de una universidad; por lo tanto, excluir del beneficio de la gratuidad a estudiantes de instituciones que tienen entre sus miembros a este tipo de entidades constituye un actuar ilegal, discriminatorio y arbitrario.

La ley exige que las universidades sean corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, y ello debe ser cumplido a cabalidad. No hay márgenes de interpretación al respecto. La ley es clara y pareja para todos y estoy muy de acuerdo con ella.

Nadie puede decir que los estudiantes se han visto perjudicados por la naturaleza jurídica de los miembros activos de Unab. Me parece extremadamente injusto que se use este criterio para discriminarlos de la manera que propone el ministro.

Nuestra universidad es una institución sólida, de calidad (acreditada en Chile y Estados Unidos), que realiza un gran aporte social, que está dentro de las universidades en Chile más prestigiosas en materia

de investigación y que ha dado oportunidades de estudio a miles de jóvenes.

Particularmente, esta discriminación privaría a los estudiantes de Unab de su legítimo derecho de acceder a los mismos beneficios que el resto. En el caso de la institución que represento, son más de 17 mil alumnos del 60% más vulnerable del país.

Tristemente el ministro reconoció en este mismo diario que los criterios para acceder a la gratuidad son arbitrarios, al señalar que para la discusión del Presupuesto 2016 se pueda tener un conjunto de criterios más avanzados que establezca quienes pueden o no obtener la gratuidad, de manera que "parezca un tema consensuado y menos arbitrario".

Hay un clima de confusión en todos los actores del sistema de educación superior y lamentablemente aún no se perciben atisbos de claridad. Algunos de los nuevos criterios anunciados para incluir (excluir) a universidades privadas

**La ley permite que personas jurídicas con fines de lucro sean parte de una universidad; por tanto, excluir de la gratuidad a alumnos de planteles que tienen entre sus miembros a este tipo de entidades es ilegal.**

siguen sin ser claros, por lo que es difícil que muchas universidades y estudiantes sepan si podrán entrar o no en este sistema en 2016. Si a ello sumamos las legítimas dudas de quienes plantean que los recursos no alcanzan, la confusión es mayor aún.

Esta incertidumbre paraliza a las instituciones y perjudica finalmente a los estudiantes.

Espero que retomemos el rumbo, que fijemos normas que sean iguales para todos y que se basen en el respeto de la ley, beneficiando siempre como prioridad a quienes más lo necesitan.